

MINISTERIO DE SALUD

ORDEN Nº 62

Santa Fe, 23 JUL 2018

VISTO:

El expediente nº 00501-0137632-2 relacionado con el legajo nº 084-19914-8-02-13-10775 de habilitación para funcionar conforme Ley Nº 9.847, modificatoria Nº 10.169, su reglamentación y Resolución Nº 814/07 del establecimiento de salud con internación "HOLEPAM EL JARDÍN DE LOS ABUELOS" de la localidad de Albarelos, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden Nº 15 del 09 de Marzo del 2015, bajo denominación e identificación de "Holepam El Jardín de los Abuelos" - foja 113 a 116;

Que posteriormente el Sr. José Edgido Cardozo, solicita la baja de dicho establecimiento por el cierre definitivo, foja 125;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Holepam El Jardín de los Abuelos";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial Nº 848/96;

El Director General de Auditoría Médica

O R D E N A:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "HOLEPAM EL JARDÍN DE LOS ABUELOS" ubicado en Víctor Manuel III Nº 188 de la localidad de Albarelos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en razón de haber sido solicitado por el titular Sr. José Edgido Cardozo por el cierre definitivo.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 22622 Ag. 2 Ag. 3

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 519

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

27 JUL 2018

V I S T O:

El expediente Nº 00304-0008994-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir diversos cargos vacantes de la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central Nº 5, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que en la citada repartición existen funciones que resulta imperioso cubrir, en razón de que los cargos de Coordinador General de Investigaciones Contables - Categoría 7, Jefe de Departamento Análisis de Estados de Entes Públicos - Categoría 6, Jefe Departamento de Recursos Tributarios y Fuentes de Financiamiento - Categoría 6 y Jefe Departamento Consolidación de

Información de Responsables – Categoría 6, todos ellos del Agrupamiento Administrativo, se encuentran vacantes y corresponden al tramo superior;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales UPCN y ATE han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos, y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, ratificado por el Decreto N° 0909/18 ;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° - Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir los cargos vacantes dependientes de la Contaduría General de la Provincia, que a continuación se detallan:

Coordinador General de Investigaciones Contables – Categoría 7, Agrupamiento Administrativo.

Jefe de Departamento Análisis de Estados de Entes Públicos – Categoría 6, Agrupamiento Administrativo.

Jefe Departamento de Recursos Tributarios y Fuentes de Financiamiento – Categoría 6, Agrupamiento Administrativo.

Jefe Departamento Consolidación de Información de Responsables – Categoría 6, Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2° - La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

Ministro de Economía

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO

Jurisdicción: Ministerio de Economía.

Cargo a cubrir: Coordinador General de Investigaciones Contables – Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo.

Sector: Contaduría General de la Provincia.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental – Avda. Illia 1151, 7º Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

MISION

Entender en el estudio de la normativa vigente en materia de contabilidad aplicable al ámbito gubernamental provincial y proponer el proyecto de disposiciones, circulares, instructivos y demás regulaciones que la Contaduría General de la Provincia dicta en su condición de unidad rectora central de contabilidad.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Entender en el establecimiento y permanente actualización de la metodología contable que la Contaduría General de la Provincia debe definir para el Sector Público Provincial No Financiero.

Proponer el desarrollo de proyectos de normativas contable gubernamental aplicable al ámbito provincial.

Proponer pautas y procedimientos aplicables al control y análisis de compatibilidad contable de los estados elaborados por empresas, sociedades y otros entes públicos, en base a estudios desarrollados en forma conjunta con la Coordinación General de Análisis de Estados Contables de Entidades Públicas y la Coordinación General de Análisis y Procesamiento de Información Financiera.

Mantener el registro unificado de disposiciones y circulares, incluidas las de orden interno, emitidas por la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Unidad Rectora Central, atendiendo los aspectos que hacen a su actualización, comunicación y publicación.

Atender la recopilación y ordenamiento de la bibliografía y documentación sobre doctrina contable vinculada con las competencias propias de la repartición.

Asistir al Jefe de Asesoramiento Técnico en lo relativo a las normas que dicte la Contaduría General de la Provincia como Unidad Rectora Central de Contabilidad.

Participar en la permanente revisión de las pautas metodológicas y procedimientos aplicados por las distintas áreas que componen la Contaduría General de la Provincia, proponiendo su actualización con un criterio sistémico que estimule la integración y coordinación de cada sector de trabajo.

Realizar los análisis de modificaciones y/o actualizaciones del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF), y su puesta en práctica.

Brindar asistencia en lo relativo al análisis e interpretación de la normativa aplicable en la elaboración de informes en los que deba intervenir la Contaduría General de la Provincia.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado:

Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).

De la Ley Nº 13.509 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

Del Personal:

Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Decreto Nº 1729/09 y su modificatorio Nº 4439/15 - Régimen de Concursos Internos.

Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:

De la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.

De la Ley de Presupuesto vigente.

De los clasificadores presupuestarios. Decreto Nº 1302/96.

De los estados contables del Sector Público Provincial.

De los planes de cuenta contables y su relación con los clasificadores presupuestarios.

De la Ley Nacional Nº 25.917 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Recomendación Técnica Nº 1 y 2 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas para el Sector Público.

Conocimiento del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera.

Disposiciones Nº 001 a 009 de la Contaduría General de la Provincia.

De las Circulares Nº 008, 013, 014, 016, 024 y 025 de la Contaduría General de la Provincia.

De los Instructivos WEB publicados por la Contaduría General de la Provincia.

Conocimientos Técnicos no específicos:

Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico y firma digital.

Excelente nivel de expresión oral y escrita.

Requisitos, Estudios y/o Experiencia:

Título Universitario en Ciencias Económicas (Excluyente).

Preferentemente:

Poseer experiencia en funciones específicas de Contabilidad Gubernamental y Administración Financiera de Estado.

Acreditar capacidad y conocimientos en el manejo SIPAF.

Competencias actitudinales y personales:

Trato amable y respetuoso.

Disposición para emprender y dinamizar positivamente el pensamiento estratégico de la Repartición.

Capacidad para la organización de sus funciones y del trabajo en equipo.

Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.

Integridad, honestidad y ética.

PERFIL DEL PUESTO

Jurisdicción: Ministerio de Economía.

Cargo a cubrir: Jefe de Departamento Análisis de Estados de Entes Públicos - Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo.

Sector: Contaduría General de la Provincia.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illia 1151, 7º Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

MISION

Entender en los procesos de compatibilización de los estados presupuestarios, financieros y contables de las entidades que integran el Sector Público Provincial no Financiero a los efectos de la elaboración de los correspondientes informes de compatibilidad contable, y asesorar a dichos entes en la aplicación del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF) para el registro contable y la elaboración de los referidos estados.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Entender en la compatibilidad presupuestaria, financiera y patrimonial de los estados contables de los entes que forman parte de la Administración Descentralizada y del Subsector de Empresas, Sociedades y Otros Entes del Sector Público Provincial no Financiero que integran la Cuenta de Inversión.

Colaborar con la Coordinación General de Análisis de Estados Contables de Entidades Públicas en la elaboración del informe anual de los estados contables referidos, advirtiendo sobre las inconsistencias que resulten del análisis comparado de los registros contables y presupuestarios emergentes de los mismos.

Colaborar en la elaboración de la información fiscal y financiera que el Poder Ejecutivo debe remitir a los organismos del ámbito nacional respecto de los entes que integran la Administración Descentralizada y del Subsector de Empresas, Sociedades y Otros Entes del Sector Público Provincial no Financiero.

Controlar la interrelación existente entre los Planes de Cuentas Contables y los Clasificadores Presupuestarios, aplicados por los entes citados.

Brindar asesoramiento a las entidades que utilizan el SIPAF para la carga de todas sus transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales.

Entender en el análisis y preparación de los informes de Situación Periódicos Presupuestarios y Financieros de las entidades descentralizadas que reciban asistencia del Tesoro Provincial, con el fin de realizar el seguimiento y control de las ejecuciones presupuestarias de recursos y gastos.

Realizar los informes relacionados a los saldos no invertidos de recursos afectados de la Administración Descentralizada y de los integrantes del Subsector de Empresas, Sociedades y Otros Entes del Sector Público Provincial no Financiero, verificando la correspondencia con los saldos financieros disponibles.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la Organización del Estado:

Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).

De la Ley Nº 13.509 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

Del Personal:

Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Decreto Nº 1729/09 y su modificatorio Nº 4439/15 - Régimen de Concursos Internos.

Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:

Del Título I y Título II - Capítulo I - Subsistema de Presupuesto y Capítulo IV - Subsistema de Contabilidad de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.

De la Ley de Presupuesto vigente.

De los clasificadores presupuestarios. Decreto Nº 1302/96.

De los planes de cuenta contables y su relación con los clasificadores presupuestarios.

De las Disposiciones Nº 001, 002, 003, 004 y 008 de la Contaduría General de la Provincia.

De las Circulares Nº 008, 014, 016 y 024 de la Contaduría General de la Provincia.

De los estados contables del Sector Público Provincial no Financiero que integran la Cuenta de Inversión.

Recomendación Técnica Nº 1 y 2 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas para el Sector Público.

Conocimientos Técnicos no específicos:

Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico y firma digital.

Excelente nivel de expresión oral y escrita.

Requisitos, Estudios y/o Experiencia:

Título Universitario en Ciencias Económicas (Excluyente).

Preferentemente:

- Poseer experiencia en funciones específicas de Contabilidad Gubernamental
- Acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del SIPAF.

Competencias actitudinales y personales:

Trato amable y respetuoso.

Disposición para emprender y dinamizar positivamente el pensamiento estratégico de la Repartición.

Capacidad para la organización de sus funciones y del trabajo en equipo.

Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.

Integridad, honestidad y ética

PERFIL DEL PUESTO

Jurisdicción: Ministerio de Economía.

Cargo a cubrir: Jefe Departamento de Recursos Tributarios y Fuentes de Financiamiento - Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo.

Sector: Contaduría General de la Provincia.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illia 1151, 7º Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

MISION

Entender en el registro de los recursos tributarios y de los ingresos de origen nacional con afectación específica que se acreditan en las cuentas bancarias del tesoro provincial, y determinar los saldos no invertidos de los recursos afectados de la Administración Central conciliando los registros presupuestarios y financieros.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Controlar las acreditaciones por transferencias de recursos de naturaleza tributaria recibidas de origen nacional o provincial, conciliando con las entidades del ámbito gubernamental nacional, con la Administración Provincial de Impuestos y con entidades intermedias de distintos ámbitos, la información respaldatoria de los ingresos producidos.

Registrar el ingreso de recursos tributarios y de las remesas remitidas por los organismos nacionales con afectación específica que ingresan a las cuentas bancarias del tesoro provincial.

Contribuir a la determinación de los recursos de origen nacional y provincial que corresponde distribuir en forma primaria al conjunto de Municipalidades y Comunas, en cumplimiento de la normativa que regula el régimen provincial de coparticipación de impuestos.

Controlar las ejecuciones presupuestarias de recursos con fuente de financiamiento afectadas.

Conciliar presupuestaria y financieramente en forma periódica las fuentes de financiamiento de la Administración Central incluyendo las Cuentas Especiales.

Determinar al cierre de cada ejercicio financiero los saldos no invertidos afectados y la verificación de su disponibilidad financiera.

Controlar la evolución de los registros correspondientes a los ingresos y pagos de las transferencias que ingresan en las cuentas bancarias abiertas por los Servicios Administrativos de la Administración Central en el Banco de la Nación Argentina.

Colaborar con la Coordinación General de Contabilidad de Recursos en la elaboración de informes relacionados a los saldos no invertidos de la Administración Central.

Componer y conciliar el saldo de la cuenta bancaria abierta por el tesoro provincial para los fondos nacionales con afectación específica.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la Organización del Estado:

Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).

De la Ley Nº 13.509 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

Del Personal:

Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Decreto Nº 1729/09 y su modificatorio Nº 4439/15 - Régimen de Concursos Internos.

Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:

Del Título I y Título II - Capítulo I - Subsistema de Presupuesto, Capítulo II - Subsistema de Tesorería y Gestión Financiera y Capítulo IV - Subsistema de Contabilidad de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.

De la Ley de Presupuesto vigente

De los clasificadores presupuestarios. Decreto Nº 1302/96.

De las ejecuciones presupuestarias de recursos de la Administración Central Provincial.

De las Disposiciones Nº 001, 002 y 008 de la Contaduría General de la Provincia.

De las Circulares Nº 013, 014 y 024 de la Contaduría General de la Provincia.

De la Ley Nº 11.388 y su reglamentación.

Conocimientos Técnicos no específicos:

Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico y firma digital.

Excelente nivel de expresión oral y escrita.

Requisitos, Estudios y/o Experiencia:

Nivel Secundario (Excluyente). Preferentemente con terminalidad relacionada a las Ciencias Económicas.

Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del SIPAF.

Competencias actitudinales y personales:

Trato amable y respetuoso.

Capacidad para la organización del trabajo.

Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.

Integridad, honestidad y ética

PERFIL DEL PUESTO

Jurisdicción: Ministerio de Economía.

Cargo a cubrir: Jefe Departamento Consolidación de Información de Responsables - Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo.

Sector: Contaduría General de la Provincia.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental - Avda. Illia 1151, 7º Piso de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

MISION

Generar la información consolidada de Responsables y brindar asesoramiento respecto al sistema de cargos y descargos.

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Consolidar los informes de Responsables integrando los sistemas de registros coexistentes sobre distintas plataformas tecnológicas.

Asistir a las jurisdicciones y entidades que integran el Sector Público Provincial No Financiero en el registro de transacciones de Responsables en el Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF), de conformidad a las normas que emita la Tesorería General de la Provincia para regular el sistema de cargos y descargos.

Elaborar el Estado de Resultados del Sistema de Cargos y Descargos que integra la Cuenta de Inversión.

Supervisar los subdiarios de cargos, descargos y observaciones, efectuados por las jurisdicciones y entidades que integran el Sector Público Provincial No Financiero.

Mantener actualizado el padrón de responsables en el SIPAF.

Generar los asientos definitivos en la contabilidad de Responsables en el SIPAF.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la Organización del Estado:

Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos hacendales).

De la Ley Nº 13.509 de Ministerios (particularmente las competencias del Ministerio de Economía).

Del Personal:

Ley Nº 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Decreto Nº 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Decreto Nº 1729/09 y su modificatorio Nº 4439/15 - Régimen de Concursos Internos.

Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:

Del Título I y Título II - Capítulo I - Subsistema de Presupuesto, Capítulo II - Subsistema de Tesorería y Gestión Financiera y Capítulo IV - Subsistema de Contabilidad de la Ley Nº 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.

De la Ley de Presupuesto vigente

De los clasificadores presupuestarios. Decreto Nº 1302/96.

De las ejecuciones presupuestarias de recursos de la Administración Central Provincial.

De las Disposiciones Nº 001, 002, 003 y 008 de la Contaduría General de la Provincia.

De la Circular N° 024 de la Contaduría General de la Provincia.

Resolución 008/2006 y 008/2015 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Conocimientos Técnicos no específicos:

Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet, correo electrónico y firma digital.

Excelente nivel de expresión oral y escrita.

Requisitos, Estudios y/o Experiencia:

Nivel Secundario (Excluyente). Preferentemente con terminalidad relacionada a las Ciencias Económicas.

Preferentemente acreditar capacidad y conocimientos en el manejo del SIPAF.

Competencias actitudinales y personales:

Trato amable y respetuoso.

Capacidad para la organización del trabajo.

Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.

Integridad, honestidad y ética

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado para todos los cargos de la siguiente manera:

Presidente: El Secretario Legal y de Coordinación.

Titulares:

El Director Provincial de Administración y Coordinación Técnica.

El Señor Contador General de la Provincia a/c CPN RAUL EDUARDO GIMENEZ.

La señora Jefa de Contabilidad General de la Contaduría General de la Provincia, CPN SANDRA SPEZIALE.

La señora Directora General de Administración del Ministerio de Economía, CPN IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.

El señor DARÍO COSTA, en representación de UPCN.

El CPN MARCELO SILVESTRO, en representación de UPCN.

La señora MONICA PAYA, en representación de UPCN.

La señora MÓNICA DI PASQUALE, en representación de ATE.

Suplentes:

El Subsecretario de Hacienda.

La señora Subcontadora General de la Provincia a/c CPN ANA CRISTINA CONSOLI.

La señora Jefa de Análisis de los Estados Financieros de Ents. Publicas y Obligs. a Cargo del Tesoro de la Contaduría General de la Provincia, CPN NORA ORSI.

La señora Coordinadora General de Personal de la Dirección General de Administración, VIVIANA BEATRÍZ CARRERAS.

El señor LUIS COPELLO, en representación de UPCN.

El señor HUGO RODRIGUEZ, en representación de UPCN.

El Dr. ROBERTO FRANCUCCI, en representación de UPCN.

La señora CAROLINA BARRIOS, en representación de ATE.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Coordinación General de Personal, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6º. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe (Puerta 617).

Desde el día 07/08/2018 hasta el 21/08/2018 en el horario de 8 hs. a 12 hs..

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y el llamado del mismo se difundirá durante diez (10) días, a partir 31/07/2018 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92º del Decreto Nº 1729/09.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Además deberá presentar fotocopia del último recibo de haberes y certificación de situación de revista emitida por el Área de Recursos Humanos de la Jurisdicción que dependa.

Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 11/07/2018, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102º del Decreto Nº 1729/09 - Régimen de Concursos, y modificatorios.

Etapas II, III y IV:

Lugar y Fecha: A determinar por el Jurado.

La calificación de cada etapa será numérica de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 103º, 104º y 105º del Decreto Nº 1729/09 - Régimen de Concursos y modificatorios.

Orden de Méritos:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Cat 7 y 6

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

S/C 22623 Ag. 2
